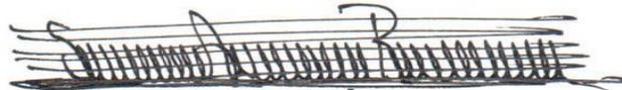


JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Veintisiete (27) de Enero de dos mil Veintiuno (2021)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P. y no habiendo sido objetada la anterior liquidación del crédito presentada por el Señor apoderado judicial de la entidad demandante y obrante a los folios (44-45) del cuaderno principal, por valor de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$18.437.623,12) M/cte**, liquidada hasta el día Tres (03) de Diciembre de dos mil veinte (2020); este Despacho le imparte su **APROBACIÓN**, por estar acorde al mandamiento de pago de fecha (15-Agosto-2019) y al auto que ordena seguir adelante la ejecución de fecha (05-October-2020).

NOTIFÍQUESE,


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez